

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de transporte Fredechof Progresistas con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, en la República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 18 de diciembre de 1969. En consecuencia, dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. Nº 4829, que nombra al Coronel Abogado Dr. Rafael E. Saldaña J., E. N., Tesorero de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9181, del 10 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4829

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

VISTO el Reglamento Nº 8007, que crea la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados del Ejército Nacional, de fecha 12 de abril de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Coronel, Abogado Dr. Rafael Emilio Saldaña Jiménez, E. N., queda nombrado Tesorero de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados del Ejército Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Humberto Trifilio Estévez, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. Nº 4930, que modifica el Párrafo 1º del Art. 62, del Reglamento General de Alcoholes Nº 3810, de fecha 17 de septiembre de 1952.

(G. O. Nº 9181, del 10 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4830

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se modifica el Párrafo 1ro. del artículo 62 del Reglamento General de Alcoholes Nº 3810, de fecha 17 de septiembre de 1952, para que en lo adelante rija con el siguiente texto:

“Párrafo 1.—El Director General de Rentas Internas determinará la capacidad, clase y forma de los envases en que podrán despacharse los espíritus destilados, pudiendo aprobar cualquier sistema de despacho que a solicitud de parte interesada considere útil y necesario al desenvolvimiento normal de